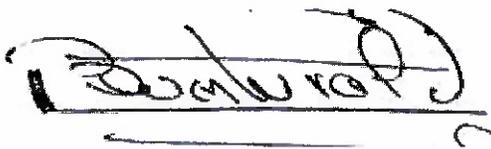


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley 252 de 2021C "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.", el cual quedara así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación de Sacúdete. La política pública Sacúdete, adoptada por medio de la presente Ley, deberá ser implementada en un tiempo no menor a un año en todo el territorio nacional por las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial que incidan sobre el desarrollo del curso de vida de la juventud con un enfoque territorial, diferencial, étnico y de género.



BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Am

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone Modificar el Inciso Segundo del Artículo 03 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la política de estado ‘sacúdete’ para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”., así.

(...)

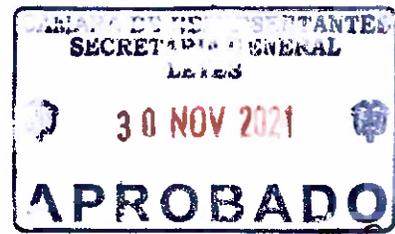
Sacúdete es la estrategia de formación y acompañamiento a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años, que les permite estructurar proyectos de vida sostenibles y fuera de la ilegalidad, a partir de metodologías de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, y la implementación de acciones en los ámbitos de la salud, educación, **deporte**, empleo, emprendimiento, **arte**, cultura y formación de la ciudadanía, que contribuyen al tránsito armónico de las adolescencia a la edad adulta, de acuerdo con el concepto de curso de vida.

(...)

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

**Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara**



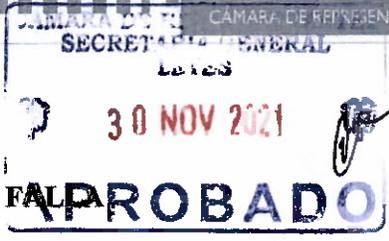
ART 3

[Handwritten signature]



Bogotá, noviembre de 2021

Doctora
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALCÓN
Presidente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, **modifíquese** el artículo 3º del Proyecto de Ley 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes ‘Sacúdete’ y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 3. Enfoque de la política pública Sacúdete. La estrategia Sacúdete es una respuesta a las necesidades multidimensionales de la juventud colombiana, en aspectos sociales, económicos, culturales y políticos, al permitir la consolidación de sus trayectorias y formulación de proyectos de vida.

Sacúdete es la estrategia de formación y acompañamiento a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que les permite estructurar proyectos de vida sostenibles ~~y fuera de la ilegalidad~~, a partir de metodologías de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la implementación de acciones en los ámbitos de la salud, educación, empleo, emprendimiento, cultura y formación de la ciudadanía, que contribuyen al tránsito armónico de la adolescencia a la edad adulta, de acuerdo con el concepto de curso de vida.

*Dado el aporte de la estrategia Sacúdete a la estructuración de proyectos de vida propios, la ~~prevención y promoción~~ **promoción y prevención** de la vulneración de los derechos de adolescentes y jóvenes, se eleva esta estrategia a Política de Estado, con el objetivo de contribuir a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con la noción de curso de vida.*

El ICBF promoverá el tránsito armónico de niñas y niños de hasta 13 años a programas para la juventud, a partir del acompañamiento y articulación con programas que aporten al cierre de brechas sociales y que fortalezcan las habilidades para el siglo XXI.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara

[Handwritten signature]
JULIAN PEINADO RAMÍREZ
Representante a la Cámara





JUSTIFICACIÓN

Se realizaron 2 modificaciones en el artículo 3; la primera es la eliminación de la expresión “y fuera de la ilegalidad” del párrafo 2, teniendo en cuenta que genera una errónea percepción frente a que los jóvenes se desarrollan en la ilegalidad y se plantea como si el presente proyecto los estuviera “sacando” de esa ilegalidad; y, en segundo lugar, se invierte el orden de las palabras “prevención y promoción” en el 3 párrafo, pues de dejarlo como viene en la ponencia, se puede entender que se está promocionando la vulneración de los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Art 3.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
30 NOV 2021
APROBADO



PROPOSICIÓN

Adiciónese al Artículo 3 del Proyecto de Ley 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones":

Artículo 3. Enfoque de la política pública Sacúdete. La estrategia Sacúdete es una respuesta a las necesidades multidimensionales de la juventud colombiana, en aspectos **EMOCIONALES**, sociales, económicos, culturales y políticos, al permitir la consolidación de sus trayectorias y formulación de proyectos de vida.

Sacúdete es la estrategia de formación y acompañamiento a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, que les permite estructurar proyectos de vida sostenibles y fuera de la ilegalidad, a partir de metodologías de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la implementación de acciones en los ámbitos de la salud **EMOCIONAL, MENTAL Y FÍSICA**, educación, empleo, emprendimiento, cultura y formación de la ciudadanía, que contribuyen al tránsito armónico de la adolescencia a la edad adulta, de acuerdo con el concepto de curso de vida.

(...)

Presentada por,

[Handwritten signature]
JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO
Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
30 NOV 2021
HORA: 2:34 P



ART 5.
Am

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley 252 de 2021C "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.", el cual quedara así:

Artículo 5. Principios de Sacúdete. La política pública Sacúdete está cimentada en los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley, así como los que contempla el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018) y las demás que la modifiquen.

La política pública Sacúdete está fundamentada y se regirá conforme a los siguientes principios:

Inclusión e Interculturalidad: Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, de culto, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género y su orientación sexual y con ello, salvaguardar sus usos y costumbres.

Participación: Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos, y agentes autónomos y transformadores de sus realidades en los territorios para conseguir su propia prosperidad.

Corresponsabilidad: Garantizar la cooperación y compromiso del Estado, sociedad y familia, como actores conducentes a garantizar, promover y fortalecer el ejercicio de los derechos de los y las jóvenes en el desarrollo de sus proyectos de vida.

Integralidad: Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde este grupo etario se desarrolla.

Territorialidad: Desarrollar la política pública desde la proximidad, contexto, diversidad y características propias de cada territorio.

Complementariedad: Articular todas las políticas públicas, programas y estrategias a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el curso de vida.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

AV aludo

Art 6

Modesto Enrique Aguilera Vides
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

JUANITO

PROPOSICIÓN

22

Adiciónese el numeral **22** al Artículo 6 del texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 252 de 2021 "Por la cual se establece la Política de Estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones. el cual quedará así:

Artículo 6. Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. Créese la Comisión Intersectorial para la juventud Sacúdete. La cual estará presidida por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven y estará integrada por:

(...)

~~22 El delegado de los Consejos Juveniles Municipales y Locales, que será escogido por la Asociación que éstos conformen a nivel nacional.~~

~~El delegado del Consejo UNESUM
de gobierno de, el cual
para elgado por permisos
por parte de un ANO~~

Atentamente,


MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES

y el vicepresidente del Consejo Nacional de Jóvenes 2022.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES

30 NOV 2021

APROBADO

Handwritten notes at the top left of the page, including a date and some illegible text.

Handwritten notes at the top center of the page.

Main body of handwritten notes, consisting of several lines of text that are mostly illegible due to fading.

Handwritten notes at the bottom left of the page.



17

ART 7

PROPOSICIÓN

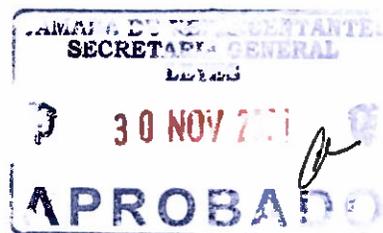
Por medio de la cual se propone Adicionar un numeral al Artículo 07 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la política de estado ‘sacúdete’ para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”., así.

9. Rendir cuenta y socializar periódicamente con la ciudadanía los avances y resultados de la implementación de la política pública Sacúdete.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

**Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara**



M

ART 7

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone Adicionar un numeral al Artículo 07 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones", así.

Milene Jarrova Díaz

10. velar y promover el uso eficiente y transparente de los recursos del erario que se destinen para la implementación de la política pública Sacúdete.

Cordialmente

Milene Jarrova Díaz
Milene Jarrova Díaz
Representante a la Cámara

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
30 NOV 2021
[Signature]
APROBADO

SECRETARÍA GENERAL
LEYES
29 NOV 2021
[Signature]
HORA: 1:18P

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
29 de noviembre de 2021

En el ejercicio de mi función legislativa consagrada en la Ley 5 de 1992, la cual está prevista para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos de nuestra Constitución, me permito presentar la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley número 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones":

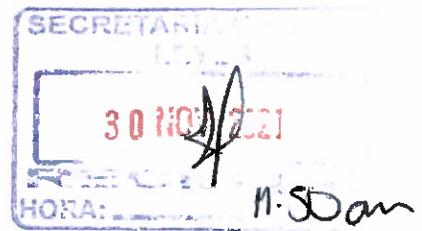
Modifíquese el inciso 2 del artículo 10 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 10. Gestión intersectorial para la implementación de Sacúdete. Las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial, así como los actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras) desarrollarán una acción organizada, concurrente y coordinada para lograr una articulación que contribuya a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes en el marco de la política pública Sacúdete.

Las entidades del orden nacional y territorial, promoverán la implementación de la política pública Sacúdete, **y divulgarán ampliamente por los diferentes canales de comunicación según el enfoque territorial y étnico la oferta dirigida a los jóvenes.**

(...)
(...)

Cordialmente,



GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO

Representante a la Cámara
Por el departamento de Cundinamarca

PROPOSICIÓN

C

Por medio de la cual se propone Modificar el Artículo 01 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la política de estado ‘sacúdete’ para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”, así.

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene el propósito de establecer la Política de Estado Sacúdete, la cual establece los criterios para fomentar y gestionar una atención integral que fortalezca el desarrollo, forme agentes de cambio social y productivo, favorezca la inclusión social y guie el curso de vida de la juventud en Colombia.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara



C

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone Adicionar un párrafo al Artículo 02 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones"., así.

Parágrafo. la política pública Sacúdete se armonizará y potenciará las políticas públicas territoriales de desarrollo juvenil que se encuentren en desarrollo en los departamentos y municipios a la entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara

SECRETARIA
29 NOV 2021
REC
HORA: 1:18 PM

C

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
29 de noviembre de 2021

En el ejercicio de mi función legislativa consagrada en la Ley 5 de 1992, la cual está prevista para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos de nuestra Constitución, me permito presentar la siguiente proposición modificativa al proyecto de ley número 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones":

Modifíquese el inciso 2 del artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 4. Fases de Sacúdete. La ruta de intervención de la política pública Sacúdete está organizada en tres fases: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.

Inspírate: Tiene como propósito detonar el talento de los jóvenes mediante el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades del siglo XXI, acercando los jóvenes a las mega tendencias, sociales, culturales, **agropecuarias** y tecnológicas. Esto a partir de la aplicación de metodologías y herramientas de aprendizaje, que fomentan la creatividad, innovación, pensamiento crítico, resolución de retos, **conciencia medioambiental**, colaboración y comunicación asertiva.

(...)

(...)

Cordialmente,

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO

Representante a la Cámara
Por el departamento de Cundinamarca



Betty Zorro
H. Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 252 DE 2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO 'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

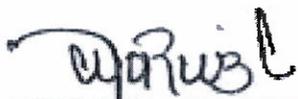
Modifíquese el inciso 3 del artículo 4 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 4. Fases de Sacúdete. La ruta de intervención de la política pública Sacúdete está organizada en tres fases: Inspírate, Enfócate y Transfórmate.

(...)

Enfócate: Tiene como propósito poner en práctica las habilidades esenciales y técnicas que permiten a los jóvenes estructurar sus proyectos de vida a partir de una asesoría y acompañamiento interinstitucional, que fomente los hábitos para la mentalidad emprendedora, el desarrollo personal y la fundamentación técnica, tecnológica y profesional de vocaciones y oficios específicos.

De los Honorables Representantes


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá





PROPOSICIÓN

Adiciónese el numeral 21 al Artículo 6 del texto propuesto para segundo debate al Proyecto de Ley No. 252 de 2021 "Por la cual se establece la Política de Estado 'Sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones. el cual quedará así:

Artículo 6. Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete. Créese la Comisión Intersectorial para la juventud Sacúdete. La cual estará presidida por la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven y estará integrada por:

(...)

21. El delegado de los Consejos Juveniles Municipales y Locales, que será escogido por la Asociación que éstos conformen a nivel nacional".

Atentamente,



MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES



C

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone Adicionar un párrafo al Artículo 06 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara “Por la cual se establece la política de estado ‘sacúdete’ para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones”., así.

PARAGRAFO 5. Con el objetivo de darle pleno cumplimiento al principio de territorialidad definido en el artículo 5 de la presente ley, la Comisión Intersectorial para la juventud Sacúdete, deberá constantemente invitar, escuchar y tener en cuenta para la toma de decisiones a miembros de los consejos Municipales y locales de juventud elegidos por voto popular.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz
Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 252 DE 2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO 'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley, el cual quedará así:

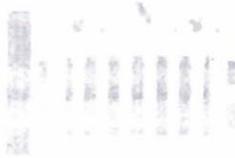
Artículo 9. Implementación de la Política Pública Sacúdete. El Departamento Nacional de Planeación ~~El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar~~ tendrá a su cargo la implementación de la estrategia metodológica y establecerá la línea técnica de la política pública Sacúdete, con el concurso de la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, las establecidas en el artículo 209 de la Ley 1955 del 2019 y de las demás que defina la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos desde el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.

(...)

De los Honorables Representantes


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá





CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES

NEYLA RUIZ Representante a la cámara por Boyacá

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 252 DE 2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO 'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 10. Gestión intersectorial para la implementación de Sacúdete. Las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial, así como los actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, entre otras) desarrollarán una acción organizada, concurrente y coordinada para lograr una articulación que contribuya a la protección y el goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes en el marco de la política pública Sacúdete.

(...)

El Departamento Nacional de Planeación El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Consejería Presidencial para la Juventud promoverán la participación que fortalezca la política pública Sacúdete.

De los Honorables Representantes

Signature of Neyla Ruiz Correa
NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

SECRETARIA DE LEYES
29 JUN 2021
HORA: 12:07 pm



NEYLA RUIZ
Representante a la cámara por Boyacá

C

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 252 DE 2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO 'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 11. Alianzas para la implementación de Sacúdete. Para la implementación y consolidación de Sacúdete, las entidades públicas, y en especial la Consejería Presidencial para la Juventud y el **Departamento Nacional de Planeación** ~~Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)~~, podrán realizar alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional.

PARÁGRAFO: En la ejecución de las alianzas de orden internacional a las que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y las que los modifiquen.

De los Honorables Representantes

NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



ACCIÓN POR LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

C

Por medio de la cual se propone Adicionar un párrafo al Artículo 12 del Proyecto de Ley N° 252 de 2021 Cámara "Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones", así.

Parágrafo. Preservando el principio de autonomía territorial los gobiernos departamentales y municipales, presentaran a la respectiva asamblea departamental o consejo municipal un informe sobre los resultados del seguimiento y evaluación de la implementación de la política pública Sacúdete en el territorio.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 252 DE 2021 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE ESTADO 'SACÚDETE' PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y LA CONTINUIDAD DEL CURSO DE VIDA DE LOS JÓVENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 12. Seguimiento y Evaluación de Sacúdete. La Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y la Alta Consejería para la Juventud El Departamento Nacional de Planeación—DNP desarrollarán, junto a la Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, un plan estratégico que permita hacer seguimiento a la implementación de la política pública Sacúdete. La Comisión Intersectorial para la Juventud Sacúdete, deberá presentar un (1) informe anual ante el Congreso de la República en los veinte (20) primeros días del inicio de cada legislatura, que contenga los resultados del seguimiento y evaluación de la política pública.

De igual forma, al menos pasados cinco (5) años a partir de la sanción de la presente ley, el DNP ejecutará la evaluación de impacto de la política pública Sacúdete y presentará un informe público con los resultados de la misma y con las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño y logro de los objetivos finales de ésta. El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias para implementar las recomendaciones y presentará un informe con las acciones tomadas para el fortalecimiento del impacto de la política pública Sacúdete.

De los Honorables Representantes


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



